

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2019-00799-00
DEMANDANTE	REAL GROUP INMOBILIARIOS SAS, hoy ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ SAS
DEMANDADOS	KATERINE BENJUMEA RESTREPO y OTROS

Atendiendo lo solicitado por la procuradora judicial de la demandante, en el sentido de emplazar al codemandado RODRIGO MARIN CARDOZO, este Despacho Judicial no puede acceder a su solicitud, toda vez que verificado el expediente, se advierte que el citado demandado labora en la empresa **UNION TEMPORAL SERVISOCIAL 2020**, de la ciudad de Bogotá, con Nit. 901399270 y Tel. 7439955, así también que el número celular de contacto del señor MARIN CARDOZO es el 3024457128. Por lo anterior deberá la memorialista agotar todas las opciones posibles para su notificación personal.

Previo a verificar la procedencia de la notificación por aviso de la señora KATERINE BENJUMEA RESTREPO, se requiere a la ejecutante, para que llegue al Despacho la diligencia para la notificación por aviso remitida a la aludida demandada, lo anterior a efecto de verificar la información allí contenida y los documentos enlistados como remitidos.

Finalmente, aplicando lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación a la parte pasiva pendiente de dicho trámite, SO PENA DE TERMINARSE EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZALEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>045 Del 23 DE MARZO DE 2021</u></p> <p></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

